
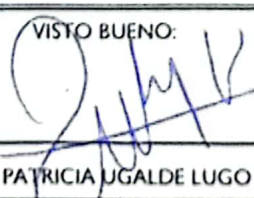




REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJO/A					
DESCRIPCIÓN:					
ACTO JURÍDICO EN VIRTUD DEL CUAL EL QUE RECONOCE ASUME A FAVOR DEL RECONOCIDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA FILIACIÓN.					
FUNDAMENTO LEGAL:	CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO: ARTÍCULO 3.19 AL 3.22, REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO: ARTÍCULO 74 AL 77.				
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE RECONOCIMIENTO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE.		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO LA MADRE HAYA REGISTRADO A SU HIJO/A COMO MADRE SOLTERA Y EL PADRE MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE ASENTAR SU PATERNIDAD EN EL ACTA.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI. LAS SUPERVISIONES TIENEN POR OBJETO VERIFICAR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ASIGNADAS Y LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS LEYES APLICABLES, POR PARTE DE LOS/LAS SERVIDORES PÚBLICOS.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
*SOLICITUD DE REGISTRO, QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ES) COMPARECE(N).	SI	-	REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO: ARTÍCULOS 74 Y 75. REQUERIDO PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y RESPALDAR LOS DATOS ASENTADOS EN EL ACTA. OBRA EN APÉNDICE QUE SE RESGUARDA EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALÍA.		
*PRESENCIA DEL RECONOCEDOR, DE EL/LA RECONOCIDO/A Y DE QUIEN OTORGA EL CONSENTIMIENTO EN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL.	-	-			
*COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE QUIEN VA A RECONOCER Y DE QUIEN VA A SER RECONOCIDO/A, CON UNA CERTIFICACIÓN NO MAYOR A SEIS MESES.	SI	-			
*IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL RECONOCEDOR Y DE QUIEN DEBA OTORGAR EL CONSENTIMIENTO.	SI	1			
*COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA JUDICIAL, DEL TESTAMENTO O DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE DECLARE EL RECONOCIMIENTO, EN CASO DE HABERSE LLEVADO A CABO EL RECONOCIMIENTO POR CUALQUIERA DE ESTOS MEDIOS.	SI	-			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A	N/A	N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A	N/A	N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 HORA				
COSTO:	ASENTAMIENTO DE ACTAS DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS/AS: \$403.00. ANOTACION MARGINAL DERIVADA DEL ASENTAMIENTO DE RECONOCIMIENTO : \$141.00		Fundamento Jurídico: ARTICULO 142 FRACCION III Y X DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE DURANTE EL AÑO 2024.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LA CAJA DE TESORERÍA MUNICIPAL.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		EL REGISTRO SE REALIZA SIEMPRE QUE EL (LA) (LOS) INTERESADO (A) (S) SATISFAGA (N) LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE NO SE PODRÁ REALIZAR EL REGISTRO SI EL (LA) (LOS) INTERESADO (A) (S) NO SATISFACE (N) LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL			OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. PATRICIA UGALDE LUGO			
DOMICILIO:	CALLE:	PORTAL HIDALGO		NO INT. Y EXT.:	97
COLONIA:	CENTRO:	MUNICIPIO:	POLOTTILÁN		
C.P.:	54200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS	
LADA:	TÉLFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
427	2660978		N/A	N/A	rc_poloatlan@edomex.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TÉLFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	SI MI HIJO ES MENOR DE 18 AÑOS ¿PUEDE REALIZAR UN RECONOCIMIENTO DE HIJO/A SIN MI CONSENTIMIENTO?				
RESPUESTA:	SI EL RECONOCEDOR NO CUMPLE CON LA EDAD EXIGIDA POR EL CÓDIGO CIVIL PARA CONTRAER MATRIMONIO SE PODRÁ REALIZAR SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRESENTE EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DE SU MADRE, PADRE O DE AMBOS O DE LA PERSONA QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD. QUIEN DEBERÁ PRESENTAR SU IDENTIFICACION OFICIAL.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	SI RECONOCÍ A MI HIJO A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA ¿QUÉ TENGO QUE PRESENTAR PARA QUE SE INSCRIBA ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL?				
RESPUESTA:	DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL RESPECTIVO. PARA QUE SE ASIENTE DICHO RECONOCIMIENTO EN TÉRMINOS DE LEY.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ PASA CON LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE MI HIJO/A TIENE CON LOS APELLIDOS ANTERIORES?				
RESPUESTA:	ES RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE DICHS DOCUMENTOS OFICIALES LLEVEN EL NOMBRE Y APELLIDOS DERIVADOS DEL RECONOCIMIENTO				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
REGISTRO OPORTUNO DE NACIMIENTO, REGISTRO EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO.					
ELABORÓ:			VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. PATRICIA UGALDE LUGO			 LIC. PATRICIA UGALDE LUGO		06/MARZO/2024.
